

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º6/2017, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 12.06.17, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12.06.17 por Intervención se emitió informe.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º6/2017, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	N.º	Descripción	Euros
450.50	6	DE JUNTA EXTREMADURA	10.750
		TOTAL INGRESOS	10.750

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
241	131.02	Nóminas empleo experiencia SEGURIDAD SOCIAL	8.062,50
241	160.00		2.687,50
		TOTAL GASTOS	10.750

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Campo Lugar, a 12 de junio de 2017,

La Alcaldesa,

Fdo.: Doña Catalina Bernal Sánchez